



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 274 -2019-GRSM/GR

Moyobamba: 08 MAYO 2019

VISTO:

El expediente N°001-2019031767, que contiene la Nota Informativa N° 0158-2019-GRSM/GRPyP, de fecha 29 de abril 2019 y la Nota Informativa N°212-2019-GRSM/SGPMI, de fecha 26 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

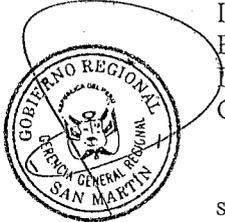
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte. Pe: como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de dicho dispositivo señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada;

Que, el literal 13, numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que la función de la OPMI del GR tiene la función de: Registrar a las UF del GR y GL así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la





Resolución Ejecutiva Regional

N° 274 -2019-GRSM/GR

DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, registra, actualiza y cancela el registro de las UEI en el Banco de Inversiones.

Que, los Formatos N° 02-A y 03 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contienen los perfiles profesionales del responsable de la Unidad Formuladora y registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respectivamente;

Que, conforme al informe del visto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, indica que en primera instancia se reconoció la designación de Unidades Formuladoras del Pliego GRSM, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2019-GRSM/GR, por lo que es necesario la modificación del Artículo Primero de la mencionada resolución con la incorporación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento el cual cumplirá las funciones de Unidad Formuladora, a fin de cumplir con la normativa citada en los considerandos precedentes;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 156-2019/GRSM/GR de fecha 01 de marzo del 2018, en los siguientes términos: **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como órganos encargados que cumplirán las funciones de Unidades Formuladoras del Gobierno Regional San Martín a las siguientes dependencias:**

N°	UNIDAD FORMULADORA
1	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
2	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
3	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
4	PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
5	PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
6	GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO
7	GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
8	GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
9	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
10	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
11	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 274 -2019-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 156-2019/GRSM/GR** de fecha 01 de marzo del 2018, en cuanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional San Martín, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Abog. Noheini E. Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL